



Dirección de Seguridad Humana

DISPONE CLAUSURA DEL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL UBICADO EN RECOLETA Nº 2127

RESOLUCIÓN Nº 10 2 3 7 1 __ / 2023

RECOLETA,

2 1 JUL 2023

VISTOS:

- Lo establecido en el Artículo 23° del Decreto Ley Nº 3.063 sobre Rentas Municipales que señala lo siguiente: El
 ejercicio de toda profesión, oficio, industria, comercio, arte o cualquiera otra actividad lucrativa secundaria o
 terciaria, sea cual fuere su naturaleza o denominación, está sujeta a una contribución de patente municipal, con
 arreglo a las disposiciones de la presente ley.
- El informe inspectivo de fecha 19/06/2023 sobre fiscalización realizada a la propiedad ubicada en Recoleta N° 2127, en donde se producen las actividades comerciales ilegales de Cosmery Salón Cosmerytha Santos EIRL, Rut. 76.612.702-9, constatándose la actividad de Restaurant, Discoteca con venta de alcohol, sin patente ni autorización municipal.
- 3. El informe inspectivo de fecha 10/07/2023 sobre fiscalización realizada a la propiedad ubicada en Recoleta Nº 2127, en donde se producen las actividades comerciales ilegales de Cosmery Salón Cosmerytha Santos EIRL, Rut. 76.612.702-9, constatándose la actividad de Restaurant, Discoteca con venta de alcohol, sin patente ni autorización municipal.
- 4.- Denuncio al Tribunal Nº 61419, de fecha 18/06/2023, cursada a Cosmery Salón Cosmerytha Santos EIRL, Rut., 76.612.702-9, por ejercer ilegalmente la actividad comercial de Restaurant y Discoteca con venta de alcohol, sin patente ni autorización municipal.
- Denuncio al Tribunal N° 71753, de fecha 09/07/2023, cursada a Cosmery Salón Cosmerytha Santos EIRL, Rut., 76.612.702-9, por ejercer ilegalmente la actividad comercial de Restaurant y Discoteca con venta de alcohol, sin patente ni autorización municipal.
- 6. El memorándum N° 27 de fecha 17 de Julio, mediante el cual, Vicente Salamanca Jefe de Inspección, solicita gestionar clausura del local por infringir el Articulo N° 23 del Decreto Ley 3.063 sobre Rentas Municipales.

TENIENDO PRESENTE:

Decreto Exento N° 31 de fecha 10 de enero de 2022, que delega atribuciones en Doña Elda Fazzi González, Directora de Seguridad Humana, para resolver sobre diversas materias de administración interna y el Decreto Exento N° 1477 de fecha 07/09/2022, que amplia facultades de la Directora de Seguridad Humana y de acuerdo a lo establecido en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades. Decreto Exento N° 1130 del 20 de junio del 2023, que promulga acuerdo N° 114 de fecha 06 de junio 2023 del Concejo Municipal, que aprueba "Modificar reglamento de estructura y organización en el sentido que a contar de esta fecha Disepu pasa a llamarse Disehu". Decreto Exento N° 366 del 21 de febrero 2023 el cual fija subrrogancia Secretaria Municipal, en el caso que la titular se encuentre con feriado legal, permiso administrativo o licencia médica a la Sra. Catherine Soto Gajardo, Directivo grado 4 E.M.R. Con esta fecha dicto la siguiente resolución:

RESUELVO:

- PROCEDASE, a la clausura del establecimiento comercial ubicado en calle Recoleta N° 22127, a nombre de Cosmery Salón Cosmerytha Santos EIRL, Rut., 76.612.702-9, Articulo N° 23 del Decreto Ley N° 3.063 sobre Rentas Municipales, habiéndose sorprendido sin permiso ni autorización municipal para ejercer la actividad comercial, señalada en los vistos N° 2, 3,4, 5 y 6.
- 2.- DEJESE presente que la municipalidad no se hace responsable de los equipos, instalaciones, mercaderías, mobiliario u otras especies que puedan existir en el interior del inmueble.
- 3.- NOTIFÍQUESE de la presente Resolución a Don Luis Eduardo Vásquez Roa, Rut. 25.348.209-5, en un plazo de 72 horas a contar de la presente resolución, por parte del Departamento de Inspección General de la Dirección de Seguridad Humana.
- 4.- INFORMESE y notifiquese al tribunal respectivo la violación de la clausura y/o rotura de sellos.
- 5.- La clausura se practicará por funcionarios del Departamento de Inspección General.
- 6.- En caso de oposición para hacer efectivo el acto de clausura que se ordena, solicítese el auxilio de la fuerza pública (Carabineros de Chile), debiendo quedar la propiedad libre de todo ocupante.





Dirección de Seguridad Humana

- 6.- En caso de oposición para hacer efectivo el acto de clausura que se ordena, solicitese el auxilio de la fuerza Pública (Carabineros de Chile), debiendo quedar la propiedad libre de todo ocupante.
- 7.- En la eventualidad que el establecimiento sea sorprendido abierto y funcionando sin haberse dictado la resolución de alzamiento de clausura, procédase nuevamente a su clausura, sin necesidad de dictar un nuevo acto administrativo.
- 8.- El alzamiento de la clausura se hará efectivo a través de la respectiva resolución, una vez cumplidos los trámites que autoricen el desarrollo de actividad comercial conforme al ordenamiento legal vigente.
- 9.- Notifiquese por parte del Departamento de Inspección General a la parte denunciada o a la persona que se encontrare en el establecimiento ubicado en Recoleta N° 21127.
- 10.- Copia de la presente resolución deberá ser entregada a Carabineros de Chile para su conocimiento

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y TRANSCRÍBASE, hecho, archivese.

CATHERINE SOTO GAJARDO SECRETARIA MUNICIPAL (S) DIRECTORA DE SEGURIDAD HUMANA

ERG/JJB/mrr

SECRETARIA





Dirección de Seguridad Humana

DISPONE CLAUSURA DEL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL UBICADO EN RECOLETA Nº 2127.

2 1 JUI 2023

RESOLUCIÓN Nº 2371 2023

RECOLETA.

VISTOS:

- 1. Lo establecido en el Artículo 23° del Decreto Ley N° 3.063 sobre Rentas Municipales que señala lo siguiente: El ejercicio de toda profesión, oficio, industria, comercio, arte o cualquiera otra actividad lucrativa secundaria o terciaria, sea cual fuere su naturaleza o denominación, esta sujeta a una contribución de patente municipal, con arreglo a las disposiciones de la presente ley.
- 2. El informe inspectivo de fecha 19/06/2023 sobre fiscalización realizada a la propiedad ubicada en Recoleta N° 2127, en donde se producen las actividades comerciales ilegales de Cosmery Salón Cosmerytha Santos EIRL, Rut 76.612.702-9, constatándose la actividad de Restaurant, Discoteca con venta de alcohol, sin patente ni autorización municipal.
- 3. El informe inspectivo de fecha 10/07/2023 sobre fiscalización realizada a la propiedad ubicada en Recoleta Nº 2127, en donde se producen las actividades comerciales ilegales de Cosmery Salón Cosmerytha Santos EIRL, Rut. 76.612.702-9, constatándose la actividad de Restaurant, Discoteca con venta de alcohol, sin patente ni autorización municipal.
- 4.- Denuncio al Tribunal N° 61419, de fecha 18/06/2023, cursada a Cosmery Salón Cosmerytha Santos EIRL, Rut., 76.612.702-9, por ejercer ilegalmente la actividad comercial de Restaurant y Discoteca con venta de alcohol, sin patente ni autorización municipal.
- Denuncio al Tribunal Nº 71753, de fecha 09/07/2023, cursada a Cosmery Salón Cosmerytha Santos EIRL, Rut., 76.612.702-9, por ejercer ilegalmente la actividad comercial de Restaurant y Discoteca con venta de alcohol, sin patente ni autorización municipal.
- **6.** El memorándum N° 27 de fecha 17 de Julio, mediante el cual, Vicente Salamanca Jefe de Inspección, solicita gestionar clausura del local por infringir el Articulo N° 23 del Decreto Ley 3,063 sobre Rentas Municipales.

TENIENDO PRESENTE:

Decreto Exento N° 31 de fecha 10 de enero de 2022, que delega atríbuciones en Doña Elda Fazzi González, Directora de Seguridad Humana, para resolver sobre diversas materias de administración interna y el Decreto Exento N° 1477 de fecha 07/09/2022, que amplia facultades de la Directora de Seguridad Humana y de acuerdo a lo establecido en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades. Decreto Exento N° 1130 del 20 de junio del 2023, que promulga acuerdo N° 114 de fecha 06 de junio 2023 del Concejo Municipal, que aprueba "Modificar reglamento de estructura y organización en el sentido que a contar de esta fecha Disepu pasa a llamarse Disehu". Decreto Exento N° 366 del 21 de febrero 2023 el cual fija subrrogancia Secretaria Municipal, en el caso que la titular se encuentre con

feriado legal, permiso administrativo o licencia médica a la Sra. Catherine Soto Gajardo, Directivo grado 4 E.M.R. Con esta fecha dicto la siguiente resolución:

RESUELVO:

- 1.- PROCEDASE, a la clausura del establecimiento comercial ubicado en calle Recoleta Nº 2127, a nombre de Cosmery Salón Cosmerytha Santos EIRL, Rut., 76.612.702-9, Artículo Nº 23 del Decreto Ley Nº 3.063 sobre Rentas
 - Municipales, habiéndose sorprendido sin permiso ni autorización municipal para ejercer la actividad comercial señalada en los vistos N° 2, 3, 4, 5 y 6.
- 2.- DEJESE presente que la municipalidad no se hace responsable de los equipos, instalaciones, mercaderías, mobiliario u otras especies que puedan existir en el interior del inmueble.
- 3.- NOTIFÍQUESE, de la presente Resolución a Doña Cosmerytha Santos Alvitez Rut. 14.691.274-5, en un plazo de 72 horas a contar de la presente resolución, por parte del Departamento de Inspección General de la Dirección de Seguridad Humana.
- 4.- INFORMESE y notifiquese al tribunal respectivo la violación de la clausura y/o rotura de sellos.
- 5.- La clausura se practicará por funcionarios del Departamento de Inspección General.







- 6.- En caso de oposición para hacer efectivo el acto de clausura que se ordena, solicítese el auxilio de la fuerza pública (Carabineros de Chile), debiendo quedar la propiedad libre de todo ocupante.
- 7.- En la eventualidad que el establecimiento sea sorprendido abierto y funcionando sin haberse dictado la resolución de alzamiento de clausura, procédase nuevamente a su clausura, sin necesidad de dictar un nuevo acto administrativo.
- 8,- El alzamiento de la clausura se hará efectivo a través de la respectiva resolución, una vez cumplidos los trámites que autoricen el desarrollo de actividad comercial conforme al ordenamiento legal vigente.
- 9.- Notifíquese por parte del Departamento de Inspección General a la parte denunciada o a la persona que se encontrare en el establecimiento ubicado en Recoleta N° 2127.
- 10.- Copia de la presente resolución deberá ser entregada a Carabineros de Chile para su conocimiento

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y TRANSCRÍBASE, hecho, archivese para su control posterior

AD DE

SECRETARIA MUNICIPAL

FDO.: ELDA FAZZI GONZÁLEZ, DIRECTORA DE SEGURIDAD HUMANA; CATHERINE SOTO GAJARDO, SECRETARIA MUNICIPAL (S).

SECRETARIA MUNICIPAL (S)

EFG/JJB/mrr
Transcrito a: Secretaria Municipal, Dirección de Control, Dirección de Seguridad Humana, Departamento de Inspección Transcrito a: Secretaria Municipal, Dirección de Control, Dirección de Seguridad Humana, Departamento de Inspección General, DAF- Patentes Comerciales, 6ª Comisaria de Carabineros Recoleta, Representante Legal u ocupante de la propiedad.

200048

94